



APRUEBA CONVENIO DE GAS PARA SOCIAS Y SOCIOS BIENESTAR

DECRETO N° 3119

CHILLÁN VIEJO, 13 NOV 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Ley 19.754, de fecha 21.09.2001 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios. Ley 20.647, con fecha 08.01.2013, modifica la Ley 19.754 y permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de Bienestar y autoriza la Constitución de Servicios de Bienestar separados por entidad administradora.

- D.A N° 2.691, con fecha 22.05.2013, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de Funcionarios de la APS municipal de la comuna de Chillán Viejo y sus posteriores modificaciones; D.A. N° 6.498, de fecha 20.12.2013, que aprueba la constitución del Comité de Bienestar de Salud Municipal, y sus posteriores modificaciones;

- Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 2299/09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 72/14.01.2019 y 605/20.02.2019 que establece y modifican subrogancias automáticas en unidades municipales.

- La necesidad de celebrar Convenios con instituciones y empresas públicas y privadas, orientadas a generar beneficios y prestaciones, descrita en el Artículo 6, letra C del Reglamento Servicio de Bienestar de los funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal y Dictamen Contraloría N.º 9543N20 con fecha 01.06.2020 que indica establecer el presente convenio para continuar con el beneficio.

DECRETO

1.- APRUEBA Convenio suscrito por el Servicio de Bienestar de Funcionarios Atención Primaria de Salud, representada por su presidenta Mariela Barros Fuentes y Empresa Abastible S.A., representado por don Joaquin Sandoval Morales, denominado "Convenio Compra Vales de Gas".

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/OCLL/kr

DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal, Archivo DESAMU, Bienestar APS, Interesada



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE





CONVENIO COMPRA VALES DE GAS

SERVICIO DE BIENESTAR APS DESAMU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Y

ABASTIBLE S.A.

En Chillán Viejo, a 04 de Noviembre de 2020, entre el Servicio de Bienestar APS Departamento de Salud Municipal, representada por su presidenta, Doña Mariela Barros Fuentes, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en [REDACTED] y ABASTIBLE S.A. RUT 91.806.000-6, domiciliado en Bernardo O'Higgins 3491, Chillan, se ha acordado el siguiente convenio.

PRIMERO: el Servicio de Bienestar APS Chillán Viejo se compromete, comprar vales de gas a petición de sus funcionarias y sus funcionarios, proporcionados por Abastible, mediante vales de gas en los siguientes formatos:

Vales de gas de 5, 11, 15 y 45 kilos.

SEGUNDO: Abastible, entregará al Servicio de Bienestar, los valores publicados en el portal de Chile Compras, vigentes a la fecha de la Orden de Compra, autorizando el uso del portal para tales efectos.

TERCERO: Para la adquirir dichos vales, el Servicio de Bienestar emitirá la orden de compras a través de la plataforma de Chile Compras, y estos serán enviados al domicilio especificado en la misma, en la Comuna de Chillán Viejo, dentro de los 07 días hábiles siguientes de la recepción de la Orden de Compra.



Los Vales tendrán carácter nominativo, su vigencia será detallada en el mismo vale, y para efectuar su canje el Cliente deberá disponer del respectivo cilindro vacío.

CUARTO: El Servicio de Bienestar, para acceder al beneficio, se obliga a estar al día en sus obligaciones y pagar las facturas dentro de los 30 días establecidos para ello.

QUINTO: El presente convenio tendrá duración anual, pudiendo renovarse automáticamente si ambas partes así lo acuerdan.

SEXTO: Para constancia se suscribe el presente convenio en duplicado, quedando un ejemplar en poder de ABASTIBLE S.A. y el otro ejemplar en poder del Servicio de Bienestar APS Departamento de Salud Municipal, Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Joaquin Sandoval Morales
Asistente Convenio Cupón
ABASTIBLE S.A.

Mariela Barros Fuentes
Presidenta Comité Bienestar APS
DESAMU Chillán Viejo